

Callejón J.J.Vallejos #971, Copiapó

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR R.I.C.E.



COLEGIO ALMENDAR DE COPIAPÓ 2025

REGLAMENTO
DE LAS NORMAS DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES
(Elementos mínimos)

Establecimiento Educacional : Colegio Almenar de
Copiapó RBD : 13149-0
Comuna : Copiapó
Año de aplicación : 2023-2024

TITULO I:
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

La convivencia escolar forma parte de la formación general de las personas y el Colegio Almenar como institución educativa que tiene como principal misión educar, se hace responsable de la formación de valores en colaboración a la familia de los estudiantes.

Este reglamento cumple una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores educativos (estudiantes, docentes, personal del establecimiento, padres y apoderados) emprenden en favor de la formación y ejercicio de los valores de convivencia en la cultura escolar.

La convivencia escolar es, por lo tanto, una construcción colectiva y dinámica, en donde los estudiantes son sujetos de derechos y deberes y en donde el desarrollo pleno de los estudiantes sólo es posible cuando se respetan los roles y funciones que se dan en la comunidad educativa.

Artículo N° 1: Para que todos los miembros de la comunidad que conforman el Colegio Almenar |de Copiapó reciban un trato digno y logren un sentido de pertenencia con el establecimiento, se requiere del compromiso, colaboración y responsabilidad de todas las personas que lo integran.

Artículo N° 2: En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y los Objetivos Fundamentales Transversales que promueve la Reforma Educacional, los principios y valores que nuestro colegio privilegia para el desarrollo holístico y feliz de los estudiantes son:

- Preparar personas íntegras.
- Preparar personas socialmente activas y colaborativas.
- Preparar personas creativas.
- Preparar personas innovadoras.
- Preparar agentes de cambio.
- Preparar personas solidarias.
- Preparar personas respetuosas del ser humano y del medio ambiente.
- Preparar personas tolerantes.
- Preparar personas coherentes con los principios humanistas.

Artículo N° 3: Junto a los estudiantes, los padres, auxiliares, administrativos, paradocentes profesores y directivos, pretendemos con estas normas lograr una sana convivencia en el establecimiento, que surge de los acuerdos alcanzados por nuestra comunidad educativa. En este sentido la disciplina cumple un importante rol para los estudiantes y para todos los miembros de la comunidad.

Este Reglamento se evaluará en el Consejo de Profesores que se realiza a finales de cada año. Profesores, en conjunto con la Directora del colegio acordarán los cambios que

deben realizarse. Además, durante el mes de marzo estos cambios serán socializados con el representante de los estudiantes y la directiva del Centro General de Padres, con el fin de lograr comunicación. (serán socializados con el representante con el fin de darlos a conocer)

Artículo N° 4: El colegio Almenar de Copiapó imparte enseñanza en los siguientes niveles:

- Prebásica: prekínder y kínder.
- Básica: 1ero básico a 8vo básico.
- Media: 1ero Medio a 4to Medio.

Artículo 4.1 El colegio Almenar de Copiapó, al ser un establecimiento de continuidad, solo realiza ceremonias de graduación a los egresados de cuarto año de enseñanza media.

Artículo N° 5: El Colegio Almenar de Copiapó funciona con régimen semestral.

Artículo N° 6: El Colegio Almenar tiene horario de funcionamiento de 08:15 a 18:00 Hrs. adecuándose año a año de acuerdo a la actual legislación laboral de 40 hrs.

El horario de clases para cada nivel, es el siguiente:

Horario de clases pre básica / jornada mañana					
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1° hora	8:30-9:30				
Recreo	9:30-10:00				
2° hora	10:00-10:45				
recreo	10:45-11:00				
3° hora	11:00-11:45				
recreo	11:45-12:00				
4° hora	12:00-12:30				
Horario de clases pre básica / jornada mañana					
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1era hora	13:30-14:30				
Recreo	14:30-15:00				
2da hora	15:00-15:45				
recreo	15:45-16:00				
3ra hora	16:00-16:45				
recreo	16:45-17:00				
4ta hora	17:00-17:30				

	Horario de clases 1° básico a 6° básico				
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1era hora	8:30-9:15				
2da hora	9:15-10:00				
Recreo	10:00-10:10				
3era hora	10:10-10:55				
4ta hora	10:55-11:40				
Recreo	11:40-11:50				
5ta hora	11:50-12:35				
Almuerzo	12:35-13:20				
6ta hora	13:20-14:05				
7ma hora	14:05-14:50				
8va hora	14:50-15:35				

	Horario de clases 7° básico a 4° medio				
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1era hora	8:30-9:15				
2da hora	9:15-10:00				
Recreo	10:00-10:10				
3era hora	10:10-10:55				
4ta hora	10:55-11:40				
Recreo	11:40-11:50				
5ta hora	11:50-12:35				
6ta hora	12:35-13:20				
Almuerzo	13:20-14:05				
7ma hora	14:05-14:50				
8va hora	14:50-15:35				

Artículo N° 7: Procedimiento de Ingreso al Colegio:

7.1 Los postulantes deben rendir una prueba de Lenguaje y otra de Matemática, de acuerdo al curso que postula y presentar el informe de personalidad (actitudinal) e informe de notas para ser evaluados. Si los resultados de las pruebas no son satisfactorios, podría estar la posibilidad de quedar aceptado en el colegio evaluando los antecedentes académicos de años anteriores y fundamentalmente evaluando sus informes de personalidad y una entrevista con su apoderado. Esto es para los estudiantes de primero básico a cuarto año de enseñanza media.

7.2 Los postulantes del nivel pre-básico deben presentar el certificado de nacimiento. Además, los padres y el niño deben asistir a una entrevista en el colegio. Para los postulantes de los niveles de pre-kínder y kínder, también se aplicará una prueba escrita y deberán entregar el informe al hogar de los jardines anteriores.

7.3 Las pruebas de admisión para postulantes al año siguiente, se rendirán a partir del segundo semestre del año en curso, cuyos resultados se informarán en un plazo de 3 días. Para las admisiones especiales que requieren cupo para el mismo año, el procedimiento es el mismo (pruebas de admisión e informes).

7.4 Documentación del estudiante que debe presentar el apoderado al momento de la matrícula:

- Certificado Anual de Estudio del último año cursado.
- Informe de notas y de personalidad o actitudinal del último semestre o trimestre cursado, según corresponda.
- Certificado de nacimiento.

7.4.4 El Colegio Almenar se reserva el derecho a solicitar otros antecedentes según estime conveniente.

7.5 Los padres de los estudiantes que postulen, deben cumplir con los requisitos.

7.6 El plazo de postulación comienza en agosto de cada año y finaliza al completar los cupos disponibles de cada nivel.

Artículo N° 8: De la Matrícula de estudiantes antiguos.

8.1 El proceso de matrícula se abre el mes de agosto, dando así la oportunidad para que los apoderados que deseen mantenerse en el colegio aseguren su cupo tempranamente.

8.2 Los estudiantes, que al momento de abrirse el proceso de matrícula para el año siguiente y que no tienen asegurada su promoción en ese momento, deben esperar para matricularse hasta que se pueda definir su nivel de continuidad

para el año siguiente.

8.3 Cuando no puede matricular en el plazo exclusivo para alumnos antiguos que abre el colegio, debido al rendimiento de su hijo, deberá solicitar por escrito al departamento contable mediante correo electrónico a contabilidad@colegioalmenar.cl la intención de matricular ya sea como repitente o promovido y realizar en contabilidad los pasos a seguir (debe firmar contrato de prestación de servicios con la salvedad de poder cambiar el curso; dejar cheques o letras).

8.4 A mediados del mes de noviembre, el establecimiento puede decidir reestructurar, disminuir o aumentar los cursos por nivel y de acuerdo a esto es fundamental que a esas fechas, los apoderados que decidieron permanecer en el colegio para el año siguiente hayan matriculado a sus pupilos.

Artículo N° 9: De la suspensión de clases.

Se produce cuando un establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales, paros u otra de similar naturaleza).

Artículo N° 10: Consideraciones específicas de la suspensión de clases.

Cualquier suspensión de clases involucra que los estudiantes no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio.

Artículo N° 11: Recuperación de clases.

Ante cualquier pérdida de horas de clases o no realizadas por situaciones especiales; el Establecimiento debe enviar al sostenedor una propuesta de calendario de recuperación, para que éste pida autorización al Ministerio de Educación.

TÍTULO II DE LOS FINES EDUCATIVOS

Artículo N° 12: La presente normativa regula el sistema de convivencia y el comportamiento disciplinario de los estudiantes del "Colegio Almenar de Copiapó".

Esta normativa tiene como fin regular la convivencia en relación a los deberes y derechos para cada uno de los integrantes de nuestro colegio.

TÍTULO III DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo N° 13: El Colegio Almenar de Copiapó reconoce y garantiza los siguientes derechos a los estudiantes del establecimiento:

- a. Derecho a conocer el reglamento por el cual se regirá.
- b. Derecho a la igualdad de oportunidades de aprendizajes.
- c. Derecho a apelar cuando una prueba o trabajo esté mal corregido.
- d. Derecho a presentar descargos y apelar en caso de una situación en la cual su resolución se considere injusta.
- e. Derecho a no ser maltratado ni física ni psicológicamente.
- f. Derecho a ser escuchado.
- g. Derecho a expresar su opinión.
- h. Derecho a ser respetado por sus pares, profesores y demás personas del establecimiento.
- i. Derecho a ser respetado por las distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de orientación sexual, de nacionalidad y/o de religión.
- j. Derecho a ser atendido en su individualidad.

TÍTULO IV DEL UNIFORME PERSONAL

Artículo N° 14: El uso del uniforme escolar para el establecimiento es obligatorio (buzo escolar).

Artículo N° 15: El uso del uniforme personal tiene como fin unificar la vestimenta de los estudiantes del Colegio Almenar y a la vez crear una identidad con la institución.

- **Vestimenta Varones:** Pantalón escolar de tela color gris; polera blanca con la insignia del colegio; calzado de color negro; chaleco de lana azul con cuello escote en *V* y la insignia del colegio. Para los días fríos, el polar del establecimiento color azul con su respectiva insignia.
- **Vestimenta Damas:** Falda escocés del colegio color burdeo, 5 cm. sobre la rodilla; polera blanca con la insignia del colegio; calzado de color negro; medias azules; chaleco de lana azul con cuello escote en *V* y la insignia del colegio. Para los días fríos, el polar del establecimiento color azul con su respectiva insignia.

Día de ropa de color: Año a año el colegio evaluará la posibilidad de que durante los días viernes, los estudiantes puedan asistir con ropa de color pagando una cuota al CEAL.

Las vestimentas de color (que no forman parte de la vestimenta oficial del colegio) deben mantener el decoro propio de nuestro colegio, quedando prohibido asistir con ropas tales como: shorts, transparencias, petos cortos o cualquier estampado que incite al odio o conductas ofensivas.

Polerón generacional: El tercero medio (y por consecuencia el cuarto medio) poseen exclusividad para utilizar un poleron generacional (el cual debe ser aprobado por el colegio). Ningún curso puede asistir a clases o al colegio con polerones generacionales (que lleven nombres o apodos de los estudiantes ni la insignia del colegio) excepto tercero y cuarto medio.

Artículo N° 16: El uso del equipo deportivo del establecimiento es obligatorio para realizar Educación Física. Esta medida fue aprobada con acuerdo de los distintos estamentos de la comunidad educativa

Artículo N° 17: Se establece el equipo deportivo de acuerdo a las siguientes características:

17.1 Varones: Buzo –pantalón y chaqueta con la insignia del colegio- color gris; polera gris con la insignia del colegio; short azul (cuando sea requerido); medias y zapatillas blancas.

17.2 Damas: Buzo –pantalón y chaqueta con la insignia del colegio- color gris; polera gris con la insignia del colegio; calza o short azul (cuando sea requerido); medias y zapatillas blancas.

Artículo N° 18: En caso de que un estudiante excepcionalmente presente algún inconveniente con su uniforme escolar, su apoderado debe justificar dicho inconveniente con el establecimiento.

Artículo N° 19: En caso de que un alumno opte por voluntad propia usar el uniforme institucional, podrá adquirirlo en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar, sin obligación de adquirirlo en una tienda o proveedor específico, ni tampoco de alguna marca específica.

Artículo N° 20: Giras de estudios y salidas pedagógicas:

El Colegio Almenar de Copiapó **no organiza** giras de estudios. Sin embargo, en casos muy estudiados, podrán haber actividades pedagógicas fuera del establecimiento.

TITULO V: DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo N° 21: Junto con reconocer los derechos fundamentales de los estudiantes, existen deberes que éstos deben cumplir en su vida escolar.

Artículo N° 22: Los deberes indican una forma de comportamiento positiva de los estudiantes, por lo que su incumplimiento determinará la aplicación de las siguientes sanciones:

22.1 Amonestación Verbal.

22.2 Sanción Leve: registró en su hoja de vida.

22.3 Sanción de Mediana Gravedad: Registro en su hoja de vida y citación del apoderado.

22.4 Sanción Grave. Registro hoja de vida, citación de apoderado, suspensión de clases y firma de carta de compromiso.

22.5 Sanción Gravísima: registro en su hoja de vida, citación de apoderado, suspensión de clases y no renovación de matrícula para el siguiente año.

Se deja constancia que la participación en actividades extraprogramáticas, actos cívicos, eventos de aniversario, salidas pedagógicas y ceremonias oficiales, como la Licenciatura, es un privilegio que reconoce a los estudiantes que encarnan los valores y respetan las normas de la comunidad escolar. En consecuencia, el incumplimiento de los deberes podrá llevar, como parte de las medidas formativas detalladas en el Título VI, a la restricción o exclusión de la participación en dichos eventos

Artículo N° 23: Son deberes de los estudiantes del Colegio Almenar:

23.1 Mantener el saludo y la despedida como señal de educación y cortesía.

23.2 Asistir a todas las clases y actividades complementarias en que se haya comprometido.

23.3 Cumplir con el horario de clases, y actividades programadas por el establecimiento.

23.4 El estudiante que esté participando oficialmente en una actividad extraprogramática (talleres) y se ausentarse de ésta de forma reiterativa deberá ser registrada en la hoja de desarrollo personal. Además, se informará al apoderado sobre el retiro permanente del estudiante de dicha actividad, por lo que el estudiante deberá efectuar su retiro del establecimiento a las 15:35 hrs.

- El colegio no es responsable de los hechos ocurridos fuera del horario de clases y actividades extraprogramáticas, ya que es obligación del apoderado acompañar en estas, a sus hijos. Véase Art. 6: horario de clases.

23.5 Si el ingreso a clases se efectúa después de las 10:00 hrs., el estudiante quedará como ausente. Los estudiantes que lleguen a partir de las 8:35 deberán esperar en el casino acompañado del inspector donde deberán repasar sus materiales de clases hasta la segunda

hora (9:15 hrs.) con el fin de no interrumpir el trabajo que se realiza en la sala de clases. Los estudiantes después de las 8:45 (inclusive) deberán llegar acompañados por el apoderado para justificar personalmente dicho atraso. Todas estas medidas se toman con el fin de promover la responsabilidad y resguardar el derecho a la educación de los estudiantes que cumplen con el horario de la jornada escolar.

23.6 Cumplir con sus obligaciones académicas. Traer sus cuadernos, guías, libros de las asignaturas, materiales, tareas y trabajos que correspondan. Es deber del estudiante llegar con todos estos al inicio de la jornada escolar, pues el colegio no los recibirá de parte de apoderados ningún tipo de materiales.

23.7 Integrarse activamente en el proceso de enseñanza dentro de las aulas, cuidando no sólo su participación y aprendizaje, sino que también procurando el efectivo desarrollo de la clase para todos los demás estudiantes y profesores. Un ejemplo de ello es evitar distracciones, ruidos molestos, o actividades no afines al trabajo en aula determinando por el profesor.

23.8 Ser puntual en la entrega de tareas, informes, trabajos de investigación, etc., cuidando y esmerándose en su presentación.

23.9 En caso de inasistencia del estudiante, es obligación de los padres ponerlo al día e interiorizarse de lo acontecido en el colegio durante el periodo de ausencia del niño. Esto es válido para los niveles de pre-básico a cuarto año de enseñanza básica. En el caso de los estudiantes de quinto básico a cuarto año de enseñanza media, es responsabilidad del estudiante ponerse al día e interiorizarse de lo acontecido en el colegio en el periodo de su ausencia.

23.10 Fomentar y mantener las buenas relaciones con sus compañeros profesores y personal de servicio, un vocabulario que demuestre respeto hacia las personas, evitar el contacto físico y mantener una relación formal y cordial en general con toda la comunidad educativa. Estas actitudes deben cultivarse y demostrarse no sólo dentro de la unidad educativa, sino que también fuera de ella.

23.11 Mantener buenos hábitos en las horas de almuerzo. Los estudiantes que presenten problemas en la ingesta de alimentos en forma reiterada tendrán que almorzar en sus hogares durante el horario correspondiente (previo acuerdo con Dirección), vale decir, que no se podrá llegar atrasado a clases después del almuerzo. Es deber del apoderado mandar los almuerzos o colaciones listas para ser ingeridas (cortadas, picadas, calientes, etc.).

El colegio no calentará los almuerzos de los estudiantes.

23.12 Mantener la presentación personal adecuada a un estudiante.

Artículo N°24: Son incumplimiento de deberes de los estudiantes del Colegio Almenar:

24.1 No mantener el saludo y despedida como señal de educación y cortesía.

24.2 No asistir a todas las clases y actividades complementarias en que se haya comprometido o llegar retrasados a estas.

24.3 No cumplir con sus obligaciones académicas. No traer sus cuadernos, guías y libros de las asignaturas que le corresponden.

24.4 Interrumpir el efectivo desarrollo de las clases al generar, dentro de otros ejemplos, distracciones, ruidos molestos o actividades no afines al trabajo en aula determinando por el profesor.

24.5 Ser impuntual en la entrega de tareas, informes, trabajos de investigación, etc., y no cuidar ni esmerarse en su presentación.

24.6 No fomentar ni mantener las buenas relaciones con sus compañeros profesores y personal de servicio.

24.7 No tener un vocabulario que demuestre respeto hacia las personas y en general con la comunidad escolar, dentro y fuera del establecimiento.

24.8 No mantener buenos hábitos en las horas de almuerzo. Los estudiantes que presenten problemas en la ingesta de alimentos en forma reiterada tendrán que almorzar en sus hogares, durante el horario correspondiente.

24.9 No mantener la presentación personal adecuada a un estudiante ni a la exigida a los estudiantes del Colegio Almenar.

Artículo N° 25: En caso de incumplimiento de cualquiera de los deberes señalados en el Artículo N°23, estos incumplimientos serán sancionados en función de su gravedad y reincidencia, con sanciones que varían desde una **AMONESTACIÓN VERBAL**, la cual se tomará en cuenta en el desarrollo de la jornada escolar, hasta la no renovación de matrícula para el año siguiente por reincidencia/s.

Artículo N° 26: Son deberes de los estudiantes del Colegio Almenar:

26.1 Integrarse activamente en el proceso de enseñanza dentro de las aulas, cuidando no sólo su participación y aprendizaje, sino que también procurando el efectivo desarrollo de la clase para todos los demás estudiantes y profesores. Un ejemplo de ello es evitar distracciones, ruidos molestos, o actividades no afines al trabajo en aula determinando por el profesor.

26.2 Traer oportunamente el material que se indique.

26.3 Mantener un vocabulario adecuado.

26.4 Cuidar el prestigio del establecimiento, no difamándolo ni expresando opciones ofensivas para con este, por cualquier medio de comunicación existente.

26.5 Tener buenos hábitos alimenticios.

26.6 Mantener una buena presentación e higiene personal.

26.7 Mantener el orden y limpieza en la sala de clases y en el horario de recreo.

26.8 Mantener la limpieza e higiene de las áreas comunes como baños, canchas, salas de clases, patios etc.

26.9 Cuidar la infraestructura y el equipamiento del que dispone el establecimiento.

26.10 Hacer un uso responsable del agua y demás recursos.

26.11 Usar su correo institucional como medio de comunicación con el establecimiento.

26.12 Cuidar su seguridad y la de los demás, evitando juegos o maniobras que pongan en peligro al estudiante o a sus compañeros, cumpliendo las recomendaciones dadas por los profesores de acuerdo a instrucciones del Plan Integral de Seguridad Escolar.

Los estudiantes deben conocer y aplicar el protocolo de aula segura (ver anexo 11).

26.13 Representar al colegio cuando se le requiera, vistiendo el uniforme oficial y manteniendo conductas apropiadas fuera del establecimiento.

26.14 En caso de salidas oficiales, los estudiantes sólo podrán salir del establecimiento con una autorización escrita de su apoderado.

Artículo N° 27: Son incumplimiento de deberes de los estudiantes del Colegio Almenar:

27.1 No integrarse activamente en el proceso de enseñanza dentro de las aulas, descuidando no sólo su participación y aprendizaje, sino que también afectando el efectivo desarrollo de la clase para todos los demás estudiantes y profesores. Un ejemplo de ello es generar distracciones, ruidos molestos, o actividades no afines al trabajo en aula determinando por el profesor.

27.2 No traer oportunamente el material que se indique y solicite.

27.3 No utilizar un vocabulario adecuado.

27.4 No cuidar el prestigio del establecimiento, difamándolo o expresando opciones ofensivas para con este, por cualquier medio de comunicación existente.

27.5 No utilizar buenos hábitos alimenticios.

27.6 No tener una buena presentación e higiene personal.

27.7 No mantener el orden ni limpieza en la sala de clases o en el horario de recreo.

27.8 No mantener la limpieza e higiene de las áreas comunes como baños, canchas, salas de clases, patios etc.

27.9 Descuidar o dañar la infraestructura y el equipamiento del que dispone el establecimiento.

27.10 No hacer un uso responsable del agua y demás recursos.

27.11 No revisar diariamente su correo electrónico institucional.

27.12 Descuidar la seguridad personal y/o la de sus compañeros, realizando juegos o maniobras que pongan en peligro al estudiante o a sus compañeros, o no cumpliendo las recomendaciones dadas por los profesores de acuerdo a instrucciones del Plan de Seguridad Integral.

27.13 No representar al colegio cuando se requiera; no usar el uniforme oficial; tener una conducta que deteriore la imagen del colegio (faltar el respeto a sus compañeros, profesores o a otras personas, decir groserías, fumar, etc.).

27.14 En caso de salidas oficiales, no traer la autorización escrita de su apoderado, en cuyo caso el estudiante deberá permanecer en el establecimiento.

Artículo N° 28: En caso de incumplimiento de cualquiera de los deberes señalados en el artículo N° 26, estos incumplimientos serán sancionados en función de su gravedad y

reincidencia, con sanciones que varían desde una **SANCIÓN LEVE**, hasta la no renovación de matrícula para el año siguiente por reincidencia/s.

Artículo N° 29 Son deberes de los estudiantes del Colegio Almenar:

29.1 Integrarse activamente en el proceso de enseñanza dentro de las aulas, cuidando no sólo su participación y aprendizaje, sino que también procurando el efectivo desarrollo de la clase para todos los demás estudiantes y profesores. Un ejemplo de ello es evitar distracciones, ruidos molestos, o actividades no afines al trabajo en aula determinando por el profesor.

29.2 Mantener un buen trato con toda la comunidad escolar.

29.3 Presentarse a las evaluaciones en las fechas indicadas por el profesor.

29.4 Presentar los trabajos en las fechas que se indiquen.

29.5 Ser responsable de sus útiles escolares.

29.6 Cuidar la infraestructura y el equipamiento del que dispone el establecimiento.

29.7 Realizar/participar en las actividades de reforzamiento encomendadas por el profesor.

29.8 No utilizar objetos electrónicos que están prohibidos en la sala de clases que no estén autorizados por el profesor a cargo. (celular, dispositivos de audio u otros). El Colegio Almenar no se hace responsable por pérdidas o daños a las pertenencias de los estudiantes.

29.9 Llegar puntual y con el equipamiento requerido para cada clase.

Artículo N°30: Son incumplimiento de deberes de los estudiantes del Colegio Almenar

30.1 No integrarse activamente en el proceso de enseñanza dentro de las aulas, descuidando no sólo su participación y aprendizaje, sino que también afectando el efectivo desarrollo de la clase para todos los demás estudiantes y profesores. Un ejemplo de ello es generar distracciones, ruidos molestos, o actividades no afines al trabajo en aula determinando por el profesor.

30.2 No mantener un buen trato con toda la comunidad escolar.

30.3 No presentarse a las evaluaciones en las fechas indicadas por el profesor.

30.4 No presentar los trabajos en las fechas que se indiquen.

30.5 Ser irresponsable con sus útiles escolares.

30.6 Descuidar o dañar la infraestructura y el equipamiento del que dispone el establecimiento.

30.7 No realizar/participar en las actividades de reforzamiento encomendadas por el profesor.

30.8 Utilizar objetos electrónicos que están prohibidos en la sala de clases que no estén autorizados por el profesor a cargo. Si es sorprendido en la sala de clases utilizándolos, estos serán requisados por el profesor y serán entregados personalmente al apoderado por este.

30.9 Llegar atrasado a clases. Tras 5 atrasos, se citará al apoderado.

Artículo N°31: En caso de incumplimiento de cualquiera de los deberes señalados en el artículo N° 29, estos incumplimientos serán sancionados en función de su gravedad y reincidencia, con sanciones que varían desde una **SANCIÓN MEDIANA**, hasta la no renovación de matrícula para el año siguiente por reincidencia/s.

Artículo N°32: Son deberes de los estudiantes del Colegio Almenar

32.1 Integrarse activamente en el proceso de enseñanza dentro de las aulas, cuidando no sólo su participación y aprendizaje, sino que también procurando el efectivo desarrollo de la clase para todos los demás estudiantes y profesores. Un ejemplo de ello es evitar distracciones, ruidos molestos, o actividades no afines al trabajo en aula determinando por el profesor.

32.2 Mantener un buen trato con toda la comunidad escolar.

32.3 No hacer abandono de clases sin aviso previo y sin justificación alguna.

32.4 Ingresar al establecimiento una vez llegado al lugar.

32.5 Permanecer dentro del establecimiento durante la jornada de trabajo escolar.

32.6 Ser honesto.

32.7 Cuidar la infraestructura y el equipamiento del que dispone el establecimiento.

32.8 No dañar intencionalmente las pertenencias de los miembros de la comunidad escolar.

32.9 No portar o usar teléfonos celulares o dispositivos electrónicos dentro del colegio (salvo excepciones autorizadas por la Dirección o el equipo docente).

32.10 Durante una evaluación, mantener una integridad ética, evitando el plagio, y no entregar o recibir información vía oral, mediante gestos y/o conversaciones, al igual que está prohibido el uso de torpedos (o cualquier tipo de documento escrito) o información introducida con antelación.

- El uso del celular y otros dispositivos electrónicos durante una evaluación es un agravante, ya que estos están prohibidos dentro del establecimiento.

32.11 No realizar actividades comerciales dentro del establecimiento que no hayan sido autorizadas previamente por la Dirección.

32.12 No realizar cualquier tipo de actividad o reuniones que estén fuera del marco pedagógico (de tipo político, religioso, u otros) y que no hayan sido con autorización de la Dirección.

32.13 Mantener el buen comportamiento durante el almuerzo en el casino, dedicándose solo a comer su propia comida (ver anexo:protocolo almuerzo en el casino).

Artículo N°33: Son incumplimiento de deberes de los estudiantes del Colegio Almenar

33.1 No integrarse activamente en el proceso de enseñanza dentro de las aulas, descuidando no sólo su participación y aprendizaje, sino que también afectando el efectivo desarrollo de la clase para todos los demás estudiantes y profesores. Un ejemplo de ello es generar distracciones, ruidos molestos, o actividades no afines al trabajo en aula determinando por el profesor.

33.2 No mantener un buen trato con toda la comunidad escolar.

33.3 Abandonar clases y/o actividades sin aviso previo y sin justificación alguna.

33.4 No permanecer dentro del establecimiento durante la jornada de trabajo escolar.

33.5 No ingresar al establecimiento una vez llegado al lugar y sin conocimiento directo del colegio ni del apoderado.

33.6 Ser deshonesto.

33.7 Descuidar o dañar la infraestructura y el equipamiento del que dispone el establecimiento.

33.8 Dañar intencionalmente las pertenencias de los miembros de la comunidad escolar.

33.9 Usar o portar teléfonos celulares o dispositivos electrónicos dentro del colegio, salvo autorización expresa de un docente o directivo en situaciones excepcionales.

33.10 Entregar o recibir información oral mediante gestos y/o conversaciones, usando “torpedos” (cualquier tipo de documento escrito) o información introducida con antelación a la prueba. Se le retirará la prueba y se le aplicará una reevaluación, con los mismos contenidos y la misma escala de evaluación aplicada al curso. Se dejará registro escrito en la hoja de vida del estudiante de la falta concebida y del procedimiento adoptado. No obstante lo anterior, el colegio se reserva el derecho a tomar otro tipo de medidas correctivas y/o sanciones.

- Entendiendo que los dispositivos electrónicos están prohibidos, el uso de estos para este artículo podría adquirir un mayor grado de gravedad.

33.11 Realizar actividades comerciales dentro del establecimiento, no autorizadas por la Dirección.

33.12 Realizar cualquier tipo de actividad o reuniones que estén fuera del marco pedagógico (de tipo político, religioso, u otros) y que no hayan sido con autorización de la dirección.

33.13 No mantener el buen comportamiento durante el almuerzo en el casino, jugando con la comida propia o la de otros compañeros; jugar dentro del casino o usar el inmueble para otra función que no sea la de almorzar. (ver anexo: protocolo almuerzo en el casino).

Artículo N°34: En caso de incumplimiento de cualquiera de los deberes señalados en el artículo N° 33, estos incumplimientos serán sancionados en función de su gravedad y reincidencia, con sanciones que varían desde una **SANCIÓN GRAVE**, hasta la no renovación de matrícula para el año siguiente por reincidencia/s.

Artículo N°35: Son deberes de los estudiantes del Colegio Almenar:

35.1 Integrarse activamente en el proceso de enseñanza dentro de las aulas, cuidando no sólo su participación y aprendizaje, sino que también procurando el efectivo desarrollo de la clase para todos los demás estudiantes y profesores. Un ejemplo de ello es evitar distracciones, ruidos molestos, o actividades no afines al trabajo en aula determinando por el profesor.

35.2 Mantener un buen trato con toda la comunidad escolar.

35.3 Respetar a sus profesores, compañeros, y a toda la comunidad escolar.

35.4 No participar y reportar casos de acoso u hostigamiento de algún compañero miembro de la comunidad educativa (Bullying).

35.5 No fumar ni utilizar cigarrillos electrónicos, vaporizadores (vapers) o dispositivos similares dentro del establecimiento.

35.6 No portar, consumir o distribuir alcohol, drogas, sustancias ilícitas o líquidos para vaporizadores, con o sin nicotina.

35.7 No portar armas dentro del establecimiento.

35.8 No ingerir bebidas alcohólicas u otras drogas.

35.9 Sustraer las pertenencias del colegio o de los miembros de la comunidad educativa.

35.10 No generar acciones que involucren acoso o abuso sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa.

35.11 No convocar, incitar, o participar en cualquier acto de “toma”, paralización u otro reñido con los derechos de la empresa sostenedora, con los derechos a la educación del resto del alumnado, con los derechos laborales de los funcionarios del colegio.

35.12 No filmar, tomar fotos, participar en actos de violencia o divulgar a través de Internet u otros medios de comunicación fotos o comentarios que menoscaben la integridad de algún miembro de la comunidad educativa o del establecimiento educacional, quiénes, pudieran tomar acciones legales en contra del tutor o apoderado del estudiante involucrado en el hecho.

35.13 Resguardar en todo momento la confidencialidad e integridad de los instrumentos de evaluación, absteniéndose de sustraer, reproducir o difundir su contenido total o parcial por cualquier medio físico o digital (por ejemplo con el teléfono, que además es un agravante por estar prohibidos), ya sea antes, durante o después del proceso evaluativo oficial.

35.14 No realizar actividades comerciales dentro del establecimiento, no autorizadas por la Dirección.

35.15 No realizar cualquier tipo de actividad o reuniones que estén fuera del marco pedagógico (de tipo político, religioso, u otros) y que no hayan sido autorizadas por la Dirección.

Artículo N° 36: Son incumplimiento de deberes de los estudiantes del Colegio Almenar:

36.1 No integrarse activamente en el proceso de enseñanza dentro de las aulas, descuidando no sólo su participación y aprendizaje, sino que también afectando el efectivo desarrollo de la clase para todos los demás estudiantes y profesores. Un ejemplo de ello es generar

distracciones, ruidos molestos, o actividades no afines al trabajo en aula determinando por el profesor.

36.2 No mantener un buen trato con toda la comunidad escolar.

36.3 Agredir física y/o verbalmente a un profesor, compañero o a algún miembro de la comunidad educativa, ocasionándole ya sea daños físicos o psicológicos perceptibles.

36.4 Participar o no reportar casos de acoso u hostigamiento a algún compañero o miembro de la comunidad educativa (Bullying). El procedimiento de prevención y manejo del bullying se detalla en el protocolo: "FRENTE A LA VIOLENCIA ESCOLAR, MALTRATO Y ACOSO".

36.5 Fumar o utilizar cigarrillos electrónicos, vaporizadores (vapers) o dispositivos similares dentro del establecimiento..

36.6 Portar, consumir o distribuir alcohol, drogas, sustancias ilícitas o líquidos para vaporizadores, con o sin nicotina.

36.7 Portar armas dentro del establecimiento.

36.8 Portar o ingerir bebidas alcohólicas u otras drogas.

36.9 Convocar, incitar o participar en cualquier acto de "toma", paralización u otro reñido con los derechos de la empresa sostenedora, con los derechos a la educación del resto del alumnado, y/o con los derechos laborales de los funcionarios del colegio.

36.10 Filmar, tomar fotos, participar en actos de violencia o divulgar a través de Internet u otros medios de comunicación fotos o comentarios que menoscaben la integridad de algún miembro de la comunidad educativa o del establecimiento educacional.

36.11 La sustracción, reproducción o difusión no autorizada del contenido total o parcial de cualquier instrumento de evaluación, realizada por cualquier medio físico o digital (mediante el teléfono se considera agravante por ser herramientas no autorizadas dentro del colegio), ya sea antes, durante o después de su aplicación oficial.

36.12 Realizar actividades comerciales dentro del establecimiento, no autorizadas por la Dirección.

36.13 Realizar cualquier tipo de actividad o reuniones que estén fuera del marco pedagógico (de tipo político, religioso, u otros) y que no hayan sido con autorización de la Dirección.

Artículo N°37: En caso de incumplimiento de cualquiera de los deberes señalados en el artículo N° 35, estos incumplimientos serán sancionados en función de su gravedad y reincidencia, con sanciones que varían desde una **SANCIÓN GRAVÍSIMA**, hasta la no renovación de matrícula para el año siguiente.

TITULO VI: DE LAS SANCIONES Y DE SUS PROCEDIMIENTOS

Se establece que, en función de la gravedad y/o la reiteración de las faltas, el establecimiento, a través de sus instancias correspondientes, está facultado para aplicar una o varias de las sanciones y/o medidas formativas descritas en este título de manera simultánea.

Artículo N°38: Se entenderá por **AMONESTACIÓN VERBAL** a la sanción que realiza el directivo, docente o paradocente del establecimiento, cuando el estudiante no cumple los deberes indicados en el Art.23.

Artículo N°39: Los procedimientos para aplicar esta sanción serán:

39.1 El profesor de asignatura registrará por escrito en la hoja de observaciones del estudiante la falta cometida a sus deberes, cuando ésta sea reiterada.

39.2 A través de una conversación el profesor que observa la falta orientará al estudiante para un cambio de conducta.

Artículo N°40: Se entenderá por **SANCIÓN LEVE**, a la acción que realiza el docente o directivo del establecimiento, cuando el estudiante no cumple con los deberes del Art. 26, o bien reitera los incumplimientos del Art. 23.

Artículo N°41: Los procedimientos para aplicar esta sanción son:

41.1 Registro escrito en el libro de clases del incumplimiento del reglamento por parte del profesor de asignatura u otro.

41.2 Conversación con todos los involucrados por parte del profesor/a jefe o docente a cargo para verificar la falta.

41.3 Amonestación verbal por parte del profesor jefe o docente a cargo.

41.4 Citación al apoderado de parte del profesor jefe o docente a cargo (si es necesario) para informar y dejar constancia del hecho, además aunar criterios en forma conjunta con el

apoderado y así determinar “UN PLAN DE ACCIÓN” que incluya medidas reparatorias tales como:

- Pedir disculpas ante el curso.
- Confeccionar un diario mural para la sala de clases con el objeto de reforzar hábitos o valores que se relacionen con la falta cometida.
- Ayudar a un compañero o compañera que tenga dificultades para realizar alguna actividad en clases, en las asignaturas que el estudiante tenga mejor rendimiento.

41.5 Lo anterior con el objetivo de revertir conductas no deseables.

Artículo N°42: Se entenderá por **SANCIÓN DE MEDIANA GRAVEDAD**, a la sanción impuesta por la Dirección cuando el estudiante no cumpla con los deberes indicados en el Art. 29, o bien reitera los incumplimientos del Art. 23 y/o 26.

Artículo N° 43: Los procedimientos para aplicar esta sanción son:

43.1 Registro escrito de la falta en el libro de clases por parte del profesor de asignatura o del docente que observe el incumplimiento.

43.2 Enviar al estudiante a la Dirección, donde se conversará con este y con todos los involucrados en el hecho con la finalidad que hagan sus descargos.

43.3 Citación del apoderado/a de parte de la Dirección para informarle y dejar constancia del hecho. Además, con el fin de aunar criterios con el/la apoderado/a, y así determinar un plan de acción, el que quedará establecido en un protocolo que contemple medidas reparatorias que se equiparen con la falta cometida. Estas medidas pueden ser:

- Llevar guías de trabajo al hogar, que serán evaluadas por el profesor de la asignatura correspondiente.
- Realizar en el colegio estudio dirigido, después del horario de clases y hasta las 17:15 Hrs., por el periodo de una semana.

Adicionalmente, y como parte del plan de acción, la Dirección podrá determinar la restricción temporal del estudiante en la participación de salidas pedagógicas o eventos sociales próximos, como medida formativa para reflexionar sobre la importancia de su conducta en la comunidad.

43.4 El estudiante deberá cumplir el protocolo que quedará establecido en una carta de compromiso que firmará el estudiante y su apoderado.

43.5 Si la Dirección y los profesores lo estimase pertinente, se solicitará al apoderado la evaluación y, de ser necesario, el tratamiento del estudiante por parte de un especialista

(psicólogo, neurólogo, psicopedagogo u otro). Esta solicitud quedará establecida en el protocolo de la carta de compromiso.

Artículo N°44: Se entenderá por **SANCIÓN GRAVE**, aquella que recibe el estudiante cuando no cumpla con los deberes descritos en el Art. N° 32, o bien reitere el incumplimiento de deberes del Art. 23, 26 y/o 29.

Artículo N°45: Los procedimientos para aplicar esta sanción serán los siguientes:

45.1 Registro escrito en el libro de clases de la falta cometida por el estudiante, de parte del docente que observa el incumplimiento.

45.2 El profesor jefe o docente a cargo deberá investigar lo sucedido y luego de confirmar la responsabilidad del estudiante en los hechos informará a la Dirección.

45.3 La Dirección, en conjunto con los profesores que atienden al estudiante, determinará la suspensión de clases de 1 a 3 días, con trabajo evaluado al hogar y matrícula condicional.

Como consecuencia de la sanción, y mientras el estudiante se encuentre con matrícula condicional, la Dirección podrá determinar la exclusión del estudiante de actividades extraprogramáticas, eventos sociales y ceremonias oficiales del establecimiento. Esta medida se mantendrá hasta que se observe una mejora sostenida en su conducta.

45.4 Citación al apoderado junto al estudiante para informarle del hecho y dejar constancia escrita de la suspensión de clases con trabajo al hogar, de parte de la Dirección, además de firmar la carta de condicionalidad.

Artículo N°46: Se entenderá por **SANCIÓN GRAVÍSIMA**, aquella que recibe el estudiante cuando no cumpla los deberes establecidos en el Art. N° 35, o bien reitere las faltas al Art. N° 23, 26, 29 y/o 32 del Reglamento Interno del colegio.

Artículo N° 47: El procedimiento ante faltas gravísimas será:

47.1 El docente que observa el incumplimiento registrará en forma escrita en la hoja de observaciones del estudiante, la falta cometida por éste.

47.2 El/la profesor/a jefe deberá investigar lo sucedido, escuchando a todos los involucrados en la situación y, luego de establecer las culpabilidades, deberá informar a la Dirección del establecimiento, quien citará a un consejo extraordinario de profesores. Dicho consejo actuará como órgano consultivo, analizará los antecedentes y propondrá a la Dirección las sanciones que estime pertinentes, quien finalmente resolverá y aplicará la sanción definitiva.

47.3 La Dirección informará al estudiante y a su apoderado sobre la sanción acordada por el Consejo de Profesores, la cual quedará registrada en el libro de clases en un plazo no superior a 2 días hábiles y puede ir desde la suspensión a clases hasta la no renovación de matrícula para el año siguiente.

La sanción acordada por el Consejo de Profesores, que puede ir desde la suspensión hasta la no renovación de matrícula, podrá incluir, de forma explícita, la exclusión del estudiante de todos los eventos sociales y ceremonias restantes del año escolar, incluyendo la Ceremonia de Licenciatura para los estudiantes de Cuarto Año Medio. Esta decisión se fundamentará en que la participación en dichos actos es un reconocimiento a quienes han adherido a los valores y normas de convivencia del colegio durante su trayectoria.

47.4 (el consejo de profesores puede aplicar una o todas las sanciones anteriormente citadas)

47.5 El estudiante, junto a su apoderado, podrá apelar por escrito a dicha resolución, en un plazo no superior a 2 días hábiles desde su notificación.

TITULO VII DE LA PERMANENCIA EN EL COLEGIO

Artículo N°48: Sobre la renovación de la matrícula:

48.1 La matrícula del Colegio Almenar no se renueva automáticamente, por lo que cada año el apoderado y el estudiante deben cumplir con los requisitos para obtenerla.

48.2 La renovación de matrícula en el establecimiento dependerá del cumplimiento del estudiante y el apoderado al reglamento interno del establecimiento. En caso que el Consejo de Profesores, basado en el historial y cumplimiento de este reglamento determinase que el estudiante debe firmar una carta de compromiso, a fin de renovar su matrícula, su cumplimiento cabal (de los compromisos expuestos en dicha carta) es determinante para la renovación de la matrícula del año subsiguiente.

48.3 Si un estudiante fue sancionado por **SANCIONES GRAVÍSIMAS** descritas en el artículo 37, este estudiante no podrá renovar matrícula. Asimismo, los estudiantes que han reiterado faltas a los artículos del reglamento, o aquellos cuyos apoderados han faltado a las responsabilidades adquiridas, ya sea al momento de matricular al estudiante, en el transcurso del año escolar, o firmadas en documentos de compromiso, no podrán renovar la matrícula del estudiante.

48.4 Los apoderados que no cumplan o se retrasen con los compromisos económicos adquiridos en el contrato de prestación de servicios educacionales firmado por éste y el establecimiento, no podrán renovar matrícula para el/las o los estudiantes dependientes de este.

48.5 El Colegio Almenar se reserva el derecho a estudiar, al momento de la matrícula, los antecedentes financieros de los apoderados, y según esto, determinar la renovación de la matrícula de sus pupilos.

48.6 En caso de incumplimiento a los compromisos económicos contraídos por los padres con el colegio durante el año, el establecimiento se reserva el derecho de no renovar la matrícula a su pupilo/a, ya que el contrato de prestación de Servicios Educativos tiene el plazo de un año escolar.

Artículo N°49: Procedimiento a seguir con los estudiantes que tengan bajo rendimiento:

49.1 Luego de la aplicación de las pruebas de diagnóstico, y en estudiantes cuyo resultado sea insuficiente, el profesor jefe citará a los padres y apoderados e informará por escrito que su hijo/a debe reforzar con tutorías asignadas en forma obligatoria hasta que mejore el rendimiento de las asignaturas insuficientes.

49.2 Si un estudiante presentase una baja en el rendimiento escolar durante el año, el/la profesor/a jefe deberá informar al apoderado la situación y solicitar que tome las remediales que se le indicarán para el trabajo del estudiante en el hogar. Será obligación del apoderado asistir al menos dos veces al mes al colegio, para informarse de la situación pedagógica del educando, además de controlar que su hijo/a cumpla con las tareas y el estudio en el hogar.

49.3 El Colegio le informará a los padres y apoderados sobre la situación de riesgo de repitencia de sus pupilos, con el fin de que éstos les brinden el apoyo que requieran. En caso de que el estudiante repita, este se podrá matricular en el establecimiento. En caso de una segunda repitencia, la matrícula no será renovada y el apoderado deberá reubicar al estudiante en otro establecimiento educacional para el año siguiente.

TITULO VIII: DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Artículo N°50: Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar, que estará constituido por:

50.1. 2 o Más Profesores elegidos por su propio estamento.

50.2 1 Asistente de la educación elegido por su estamento.

50.3 Encargado de convivencia elegido por la Dirección.

Artículo N° 51: Se convocará a la constitución de dicho comité por circular, enviada vía correo electrónico a todos los miembros de la comunidad educativa. Dicha circular indicará

la fecha y el lugar de la convocatoria. Será obligación del comité anterior publicar mediante afiches la realización de este evento.

Artículo N° 52: Dicha difusión a la convocatoria se hará 3 semanas antes de la primera sesión.

Artículo N° 53: Las sesiones se realizarán en las siguientes fechas: Primera sesión: Marzo- abril.
Segunda sesión: Agosto .
Tercera sesión:
Noviembre.
Sin perjuicio que el comité pueda llamar a sesión extraordinaria si la situación lo amerita.

Artículo N° 54: Cada sesión quedará registrada en libro de actas.

Artículo N° 55: El comité tendrá una duración de un año.

Artículo N° 56: El Comité tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar tanto del presente año como de años anteriores, esto incluye: Libro de clases, reportes formales, la correspondiente ficha de matrícula, entre otros documentos que puedan resultar relevantes.
- Los antecedentes de conducta y convivencia escolar de los estudiantes, incluidos aquellos ocurridos en años escolares anteriores, podrán ser considerados en la evaluación de situaciones que puedan derivar en la aplicación de sanciones, siempre que:
 - Estén debidamente documentados en el Libro de Clases, actas de investigación, informes del Encargado de Convivencia Escolar o cualquier otro registro oficial del establecimiento.
 - Hayan sido notificados oportunamente al apoderado y, cuando corresponda, al estudiante, de forma escrita, con la indicación de la falta cometida y las medidas adoptadas en su momento.

- Mantengan relación directa con la falta actual o sean parte de un patrón de conducta reiterada que afecte gravemente la convivencia escolar, la seguridad o el bienestar de la comunidad educativa.
- No hayan sido objeto de sanción definitiva anterior que cierre el procedimiento por esa falta específica evaluando la pertinencia de su consideración según la gravedad y la temporalidad de los antecedentes.
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento cuando estas no se encuentren reguladas en el presente reglamento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- Proponer sanciones y/o medidas de reeducación en los casos fundamentados de alumnos que presenten mala conducta.

Artículo N° 57: Encargado de Convivencia Escolar.

Existirá un Encargado de Convivencia Escolar, quien coordinará el trabajo del comité de convivencia escolar y deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

TITULO IX:
DE LAS ESTRATEGIAS QUE EMPLEA EL ESTABLECIMIENTO PARA EL
DESARROLLO DE LA AUTODISCIPLINA Y LA SANA CONVIVENCIA
ESCOLAR

Artículo N°58: Con el propósito de alcanzar los fines educacionales, el cumplimiento de los deberes de los estudiantes y de asegurar sus derechos, este establecimiento cuenta con las siguientes estrategias y actividades de refuerzo.

- Conversaciones reiteradas con el estudiante.
- Conversaciones con el apoderado.
- Solicitar al apoderado orientación psicológica para el estudiante de parte de un especialista externo, y tratamiento si así lo requiere.
- Compromiso con ambos.

Artículo N°59: Junto a los procedimientos para evaluar la gravedad de las faltas y definir las sanciones con carácter formativo, el establecimiento integra la siguiente técnica para la resolución alternativa de conflictos:

- Arbitraje: Esta técnica es efectuada por el profesor jefe y la Dirección, quienes, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indagarán sobre una solución justa y formativa para ambas partes y además facilitará la reflexión crítica sobre la experiencia vivida en el conflicto.

- **Mediación:** La profesora o profesor jefe en conjunto con un estudiante del curso que haya sido elegido/a como mediador, ayudarán a los involucrados en un conflicto, donde haya existido uso ilegítimo del poder o la fuerza, a llegar a un acuerdo y resolver el problema buscando evitar sanciones o culpables. Este procedimiento podrá quedar registrado en los libros de clase o la hoja de vida de los involucrados.

Todo lo anterior, con el objetivo de estimular el pensamiento reflexivo y de mejorar el clima de trabajo en la sala de clases.

TITULO X:

DE LAS ALUMNAS EN ESTADO DE EMBARAZO Y MADRES LACTANTES

Artículo N° 60: “El embarazo y la maternidad, no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso” (Ley Constitucional N° 19.688 de 30/08/2000).

Artículo N° 61: Los procedimientos, en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las alumnas en estado de embarazo que se establecen para ellas son las mismas que para el resto del alumnado con excepción de lo siguiente:

61.1 No se considerará la asistencia y los atrasos como causal para la aplicación de sanciones o de promoción.

61.2 Se convendrá un horario con la alumna y su apoderado para que pueda salir a amamantar a su hijo/a fuera del establecimiento.

61.3 Las evaluaciones y temarios serán calendarizados según la situación de cada alumna, en acuerdo con ella y su apoderado se establecerán las fechas.

TITULO XI:

DE LOS ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES DESTACADOS POR SU COMPORTAMIENTO

Artículo N° 62: El establecimiento considera entregar estímulos a los estudiantes que tienen una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares.

Se entregarán los siguientes estímulos:

- Entrega de un diploma y un premio al mejor promedio de cada curso, en el acto de finalización del año escolar. En el caso de cuarto medio se entrega en el acto de licenciatura.
- Entrega de un diploma y un premio al estudiante de cuarto medio que mejor haya representado el espíritu almenariano durante su estadía en el colegio. Esta premiación se efectuará en la ceremonia de licenciatura.

Artículo N° 63: Los procedimientos para la entrega de estímulos a los estudiantes serán los siguientes:

- El profesor jefe que tenga a cargo el acto cívico será el encargado de entregar a la Secretaría, la nómina de los estudiantes que se premiarán en dicha instancia.
- La Directora, junto con el consejo de profesores, decidirán el nombre del estudiante que recibirá el premio al espíritu almenariano, teniendo en cuenta el perfil de estudiante que contempla el Proyecto Educativo del Colegio.

TITULO XII: DE LOS ROLES QUE LE CORRESPONDE CUMPLIR A LOS DIVERSOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Artículo N° 64: El organigrama del Colegio Almenar está constituido por los siguientes estamentos:

Artículo N°65: Sostenedor: SOCIEDAD EDUCACIONAL DEL NORTE LIMITADA

65.1 Es responsable de mantener el vínculo laboral con todo el personal del establecimiento. Asume la responsabilidad ante la comunidad y la sociedad.

65.2 Es responsable de proveer una infraestructura adecuada y mantener las condiciones óptimas para el funcionamiento del establecimiento

Artículo N°66: **Representante legal:** es responsable de liderar y supervisar los aspectos legales, financieros, contables y administrativos del establecimiento, coordinando el funcionamiento integral de éste.

66.1 Debe guardar reserva absoluta de los asuntos internos de la Institución

66.2 Debe cumplir cabalmente con el reglamento interno

Artículo N°67: **Directora**

67.1 La Directora es la persona responsable superior del Colegio, que tiene por misión dirigir, coordinar, orientar, decidir, evaluar y supervisar las funciones docentes, administrativas y pedagógicas que se efectúan en el establecimiento como asimismo liderar el proyecto educativo institucional de acuerdo a los lineamientos del Colegio Almenar.

67.2 Es responsable de todos los aspectos de las funciones académicas y administrativas del Colegio. Estas incluyen el desarrollo de relaciones humanas, fomentando un clima adecuado y favorable al trabajo y al estudio en todos los estamentos del Colegio. En conjunto con el Consejo de Profesores, está facultada además para planificar las actividades académicas anuales, controlar el buen desempeño académico general, tanto para los docentes, paradocentes, estudiantes y apoderados. Tiene además las facultades de delegar las tareas de supervisión referentes a la mantención y cuidado de la infraestructura, del material didáctico y todo el material de apoyo para el funcionamiento del establecimiento.

67.3 Es responsabilidad de la Directora, representar al Colegio en todas las funciones educacionales, gubernamentales y sociales, manteniendo una imagen pública positiva para el Colegio Almenar, como asimismo es responsable también de promover una comunicación positiva con los padres y apoderados del Colegio.

67.4 Es responsabilidad de la Directora organizar, desarrollar y mantener la información, documentación y comunicación expedita y armónica con el Ministerio de Educación.

67.5 Tiene la función de facilitar las relaciones humanas, iniciando y/o facilitando, actividades y comunicaciones que unan al personal del Colegio en pos de los objetivos de éste.

67.6 Tiene la función de facilitar el trabajo en equipo, fomentando y manteniendo un trabajo coordinado con el Sostenedor, los directivos docentes, docentes y personal en general.

67.7 Tiene a su cargo la mantención y la provisión de la infraestructura necesaria para el correcto desarrollo de la función docente. Para ello:

67.7.1 Desarrolla y propone planes para revisar o agregar infraestructura, proveer salas de clases suficientes y apropiadas y otras áreas del trabajo consistentes con los objetivos y proyecciones para los estudiantes y planes de estudio.

67.7.2 Asigna la infraestructura disponible para optimizar su uso y mantenerla, salvaguardando la inversión de capital y proveyendo un ambiente de trabajo seguro y atractivo para los estudiantes y el personal del Colegio.

67.8 Tiene a su cargo la cooperación con la administración financiera y para ello:

67.8.1 Debe velar por el autofinanciamiento del Colegio, diseñando estrategias para con este objetivo.

67.8.2 Usa su discreción para recoger los pagos de los apoderados, protegiendo la integridad financiera del Colegio.

67.8.3 Debe mantener un inventario exacto y actualizado de todos los bienes de capital del Colegio.

67.9 Debe solucionar en forma inmediata los problemas cotidianos que se produzcan en el Colegio.

67.10 Debe apoyar en la selección del personal a contratar.

67.11 Debe evaluar el trabajo del personal del Colegio e informar al sostenedor con el fin de continuar o poner término a un Contrato de Trabajo.

67.12 Debe guardar reserva absoluta de los asuntos internos de la Institución

67.13 Debe cumplir cabalmente con el Reglamento Interno del Colegio.

Artículo N°68: Funciones de la Subdirectora

68.1 Depende directamente de la Directora del colegio, y por lo tanto todas las funciones relacionadas con su cargo son designadas por la Directora.

68.2 Es la docente que tiene por misión ayudar y cooperar con las funciones de la Directora.

68.3 En ausencia de la Directora del Colegio, y actuando bajo un mandato oficial informado a la comunidad educativa, asumirá la responsabilidad de dirigir, supervisar y coordinar la educación en todos los niveles del Colegio, como asimismo liderar el proyecto educativo institucional de acuerdo a los lineamientos del Colegio.

68.4 Debe participar en todos los planes institucionales y estratégicos, así como en todas las reuniones y consejos de profesores que se establezcan

68.5 Debe guardar reserva absoluta de los asuntos internos de la Institución

68.6 Debe cumplir cabalmente el Reglamento Interno del colegio.

Artículo N° 69: Jefe de Unidad Técnico Pedagógica

69.1 Depende directamente de las Directora del establecimiento.

69.2 La unidad técnica es responsable de la buena marcha de las clases, asesora técnicamente a los profesores de asignatura en materias metodológicas de evaluación, rendimiento escolar y manejo de grupos, asegurando la calidad de las estrategias didácticas en el aula. resguardando y fortaleciendo el cumplimiento del proyecto educativo del colegio.

69.3 Contribuye al perfeccionamiento de los docentes del colegio, gestionando proyectos de innovación pedagógica.

69.4 Es directamente responsable de las planificaciones académicas y mantención de registros de estudiantes y supervisar que los libros de clases se encuentren al día.

69.5 Trabajar con los jefes de departamento, para analizar en conjunto el rendimiento de los cursos, proponiendo estrategias remediales.

69.6 Realiza evaluaciones formales a los profesores constantemente, monitoreando el avance de la planificación, retroalimentando el proceso permanentemente.

69.7 Participa en los consejos de evaluaciones.

69.8 Monitorea el trabajo docente.

69.9 Mantiene informado a la Directora sobre todo aquello que potencialmente pueda impactar positiva o negativamente al Colegio.

69.10 Mantiene todo lo relacionado con su cargo; registros, pruebas, evaluaciones, proyectos y otros al día y a disposición inmediata de la dirección, o a quien se le indique los registros de actividades, contraseñas, nombres de usuario, documentos, información relativa a procedimientos, e información en general al día y a disposición inmediata de la Dirección y del sostenedor, o a quien cualquiera de ellos le indique.

69.11 Participar en todos los planes institucionales y estratégicos, así como en todas las reuniones y consejos de profesores que se establezcan

69.12 Debe mantener vigente la plataforma del Sistema Información General de Estudiantes del Colegio. (SIGE) usando la clave y contraseña que le haya asignado la Dirección.

69.13 Coordina y ejecuta la impresión de material que requieran los docentes para su quehacer educativo.

69.14 Coordina y supervisa que los profesores apliquen la Evaluación Diferenciada en los casos de estudiantes con diagnóstico.

69.15 En caso de ausencia de un profesor y no existiendo otro para su reemplazo, siempre que disponga del tiempo deberá asistir al aula para atender al curso.

69.16 Debe guardar reserva absoluta de los asuntos internos de la Institución

69.17 Debe Cumplir cabalmente con el Reglamento Interno del Colegio.

Artículo N° 70: Coordinadora pedagógica básica y media.

70.1 Depende directamente de la directora del colegio y su función es apoyar a los estudiantes de enseñanza media a todo lo relativo al proceso de ingreso a la educación superior.

70.2 Busca y gestiona los nexos entre el colegio y las instituciones de educación superior para obtener los recursos que requieren los estudiantes de enseñanza media.

70.3 Implementa los procesos para el ingreso de educación superior de los estudiantes del Colegio Almenar.

70.4 Supervisa la ejecución correcta de todos los procesos relacionados al ingreso de los estudiantes a la educación superior.

70.5 Realiza el seguimiento de los resultados y avances en la preparación para el ingreso de la educación superior.

70.6 Guía y mantiene actualizados a los profesores de área en todos los cambios y avances en el proceso.

Artículo N° 71: Coordinadora Pedagógica pre-básica

71.1 Depender directamente de la directora del colegio.

71.2 Es responsable de coordinar y articular el nivel pre-básico con el nivel básico del establecimiento.

71.3 Es responsable de supervisar el aspecto técnico del nivel pre-básico, teniendo a su cargo al equipo de educadoras y técnicos de la educación.

71.4 Debe mantener conocimiento cabal de la relación apoderado-colegio.

71.5 Debe mantener informada a la dirección de los aspectos y antecedentes que pudiesen impactar positiva y/o negativamente en el proyecto educativo del colegio.

71.6 Debe guardar reserva absoluta de los asuntos internos de la Institución

71.7 Debe cumplir cabalmente el reglamento interno del colegio.

Artículo N°72: Área de orientación, ed. Emocional y Convivencia Escolar

72.1 Depende directamente de la Directora del colegio y por lo tanto desempeña todas las funciones relacionadas con su cargo y las designadas por esta.

72.2 Favorecer la calidad de la enseñanza, brindando su apoyo y asesoramiento a todo el equipo docente, en relación a Técnicas de Orientación, manejo de grupos, entrevistas, etc.

72.3 Realiza acciones preventivas al interior del colegio informándose de las situaciones de aprendizaje de los estudiantes.

72.4 Brinda a los estudiantes del Colegio apoyo para su trabajo escolar en caso de que sea necesario.

72.5 Contribuye a la interacción entre todos los integrantes de la comunidad educativa para una buena convivencia escolar.

72.6 Debe guardar reserva absoluta de los asuntos internos de la Institución

72.7 Debe cumplir cabalmente el Reglamento Interno del colegio.

Artículo N°73: Jefe de Departamento

73.1 Es responsable de coordinar y articular su asignatura y/o área con los distintos niveles del colegio (desde 1º básico a 4º año medio).

73.2 Es responsable de citar y dirigir semanalmente las reuniones de departamento, evaluando en conjunto con los profesores el trabajo que se está llevando a cabo.

73.3 Es responsable en conjunto con los profesores del departamento de revisar los materiales didácticos que nos entregan las distintas editoriales en el último trimestre del año, con el fin de elegir la propuesta más conveniente para nuestro proyecto educativo, previa consulta con la dirección del colegio.

73.4 Participar en todos los planes institucionales y estratégicos, así como en todas las reuniones y consejos de profesores que se establezcan.

73.5 En caso de ausencia de un profesor y no existiendo otro para su reemplazo, siempre que disponga del tiempo deberá asistir al aula para atender al curso.

73.6 Debe guardar reserva absoluta de los asuntos internos de la Institución.

73.7 Debe cumplir cabalmente el Reglamento Interno del colegio.

Artículo N°74: El Profesor Jefe

Depende directamente de la Directora del Colegio y su función es:

74.1 Mantener estrecha relación con los profesores de sectores y subsectores de su curso, Unidad Técnica Pedagógica, con la Dirección Académica y orientación.

74.2 Asesorar el Consejo de Curso y estimular a los estudiantes a vivenciar el civismo, la pluralidad y los valores inherentes a la condición humana.

74.3 En el Consejo de Curso, dar orientación pedagógica, enseñar métodos de estudio, desarrollar actitudes sociales de respeto al compañero, estimular el espíritu de esfuerzo y superación, prevenir actitudes negativas, antisociales, derrotistas, despertar la sensibilidad por los más desposeídos, enfermos, ancianos. Debe estimular a los estudiantes destacados.

74.4 Definir y reorganizar la distribución de los estudiantes en la sala de clases, utilizando un criterio estrictamente pedagógico. Esta facultad tiene como objetivo principal optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, fomentar un clima de trabajo colaborativo y de respeto, y responder a las diversas necesidades tanto individuales como grupales del curso.

74.5 Estimular el espíritu de orden y responsabilidad en sus actividades.

74.6 Controlar y orientar personal y colectivamente a los estudiantes en su rendimiento escolar, en su disciplina, hábitos de estudio, resolución de problemas, etc.

74.7 Asesorar a los padres en su rol de formadores de sus hijos. Mantenerlos informados de su rendimiento académico y disciplina escolar.

74.8 Relación diaria con el curso para prevenir o solucionar problemas.

74.9 Confeccionar informes de personalidad, de notas, certificados de notas, actas de notas, fichas de matrículas, y entregarlos oportunamente, etc.

74.10 Respetar, hacer respetar, fomentar el conocimiento de todos los reglamentos y normativas del Colegio Almenar.

74.11 Manejar y mantener el Libro de Clases al día en lo concerniente al registro de matrícula, asistencia diaria, confección de nóminas por asignaturas, hoja de vida, etc.

74.12 Debe mantener permanentemente la comunicación con los padres de sus estudiantes, proporcionándoles información y orientación sobre el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje de sus hijos.

74.13 Entrevistar a cada apoderado del curso periódicamente y mantener registro de entrevista en el libro de clases.

74.14 Realizar el seguimiento de estudiantes con problemas de aprendizaje y/o conductual y establecer las instancias de solución, informando a la dirección.

74.15 Mantener actualizada la ficha individual de cada estudiante.

74.16 Guardar reserva de los asuntos internos de la institución. Participar en todos los planes institucionales y estratégicos, así como en todas las reuniones y consejos de profesores que se establezcan.

74.17 En caso de ausencia de un profesor y no existiendo otro para su reemplazo, siempre que disponga del tiempo deberá asistir al aula para atender al curso.

74.18 Debe cumplir cabalmente con el Reglamento Interno del Colegio.

Artículo N°75: Profesores de Sectores y Subsectores

75.1 Depende directamente de la Directora del Colegio.

75.2 Debe mantener una estrecha relación con el profesor jefe de los cursos que atiende como asimismo con la Unidad Técnico-Pedagógica y con la Dirección.

75.3 Debe planificar, desarrollar y evaluar las actividades docentes de su especialidad bajo la dirección y coordinación de la U.T.P. y el jefe de departamento.

75.4 Debe desarrollar la autodisciplina en sus estudiantes.

75.5 Deben integrar los contenidos de su asignatura con los de otras disciplinas, incorporando metodologías innovadoras que enriquezcan su quehacer educativo.

75.6 Debe mantener actualizados los documentos relacionados con su función y entregar en forma precisa y oportuna la información que el Profesor Jefe y los organismos superiores del Colegio le soliciten. Debe además resguardar el cumplimiento de los objetivos de los planes y programas de estudio en el desempeño de su labor docente.

75.7 Debe cumplir oportunamente con las evaluaciones y entrega de calificaciones a los estudiantes.

75.8 Debe contribuir al eficiente y correcto funcionamiento del Colegio.

75.9 Debe mantener relaciones profesionales e interpersonales de alta calidad, contribuyendo al buen espíritu del Colegio.

75.10 Debe mantener permanentemente la comunicación con los padres de sus estudiantes, proporcionándoles información y orientación sobre el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje de sus hijos.

75.11 Debe responsabilizarse del buen uso de los materiales didácticos y audiovisuales.

75.12 Debe coordinarse permanentemente con los profesores jefes, con sus pares, y con la UTP, Dirección y Orientación.

75.13 Debe compartir las experiencias pedagógicas enriquecedoras con sus pares, estudiantes, padres y superiores.

75.14 Debe manejar y mantener el libro de clases al día, ciñéndose a la normativa existente en lo concerniente a sus materias, registro de asistencia y justificativos.

75.15 Debe registrar las observaciones relevantes en la Hoja de Vida de los estudiantes cuando corresponda.

75.16 Debe guardar reserva absoluta de los asuntos internos de la Institución.

75.17 Debe hacer de su sala de clases un recurso pedagógico motivador. Como parte de esta función, y con el fin de favorecer un clima propicio para la enseñanza en su asignatura, está facultado para realizar cambios de puesto puntuales y temporales de los estudiantes durante sus horas de clase. Esta medida se basará siempre en un criterio pedagógico, buscando mejorar la atención, la participación o la dinámica de trabajo del grupo.

75.18 Debe mantener el inventario de los instrumentos, infraestructura y material que le entrega actualizado, procurando el buen uso de estos materiales.

75.19 Debe dar apoyo pedagógico a los estudiantes que lo necesiten, en cada asignatura se debe entregar tiempo necesario de reforzamiento ,manteniendo un registro de actividades realizadas, asistencias y las sugerencias pedagógicas correspondientes

75.20 Debe cumplir oportuna y efectivamente los turnos de patio asignados.

75.21 Es responsable de su grupo – curso, según horario en todas las actividades del Colegio.

75.22 Debe crear y administrar el banco de datos, material didáctico, guías e instrumentos de evaluación en sus respectivas asignaturas.

75.23 Debe asistir a las reuniones de padres y apoderados fijadas por la Dirección.

75.24 Debe asistir y ser parte activa de los Consejos de Profesores.

75.25 Debe asistir y ser parte activa de todas las reuniones de departamento.

75.26 Deben analizar, socializar y ser parte de la elaboración de los documentos oficiales.

75.27 Debe cumplir cabalmente con el Reglamento Interno del Colegio.

Artículo N°76: El Centro de Padres

76.1 Como representante de los padres y apoderados, el centro de padres, debe comprometerse totalmente con el proyecto educativo del colegio y promover entre los padres, el respeto y la adhesión a este proyecto.

76.2 Los miembros del centro general de padres deben poseer y demostrar idoneidad y transparencia exigibles en sus cargos.

76.3 Debe representar a los padres y apoderados ante las autoridades del colegio, utilizando conductos regulares según los temas a tratar.

76.4 Debe fomentar, aportar y promover las actividades pedagógicas, deportivas y artísticas que sean organizadas en el establecimiento.

76.5 Debe responder positivamente a las normativas de su reglamentación, dando a conocer las planificaciones de desarrollo a la Dirección, con el objeto de poner su trabajo a disposición de la unidad educativa de los estudiantes.

76.6 Debe apoyar logísticamente los procesos de adquisición de materiales y puesta en marcha de actividades del Colegio. Entregando los aportes económicos correspondientes.

76.7 Debe guardar reserva absoluta de los asuntos internos de la Institución

76.8 Debe cumplir cabalmente el Reglamento Interno del colegio

Artículo N°77: Padres y Apoderados

77.1 Es compromiso de los Padres y Apoderados sentir el colegio como algo propio y, por lo tanto, apreciarlo y respetarlo, estando siempre dispuestos a enaltecer frente al estudiante, evitando juicios prematuros, preconcebidos, inconsistentes o malintencionados.

77.2 Es deber del apoderado cumplir a tiempo con sus obligaciones financieras contraídas por éste ante el establecimiento.

77.3 Es deber del apoderado entregar al Colegio la información financiera, comercial, familiar y médica del estudiante en forma oportuna y fidedigna.

77.4 Es deber del apoderado revisar y aceptar antes de matricular a su hijo/a todas las condiciones pedagógicas exigibles en el colegio (materiales, horarios, modalidades de estudio, texto y licencia de las editoriales que corresponda y otro) todo lo cual está previamente descrito en nuestra página web o en otros medios de difusión.

77.5 Es deber de los apoderados utilizar su mail institucional para mantener la comunicación con el colegio. Al igual que sus otros datos personales actualizados (teléfonos, dirección laboral y personal). Cualquier cambio de sus datos durante el transcurso del año lectivo debe enviarlo por al profesor jefe por correo institucional.

77.6 Es obligación del apoderado respetar a todo el personal del establecimiento, manteniendo un trato educado con éstos.

77.7 El padre, madre, apoderado o apoderada que tenga un trato irrespetuoso y maleducado con el personal del Colegio, perderá su condición de apoderado o apoderada y deberá nombrar en su reemplazo a otra persona que se responsabilice del estudiante ante el colegio.

77.8 Debe respetar y acatar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y permitir que su pupilo se desarrolle plenamente y crezca como persona íntegra, impregnada de valores imperecederos, tales como: el respeto, el amor, la verdad, la paz, la libertad y la justicia, así como también reforzar sus mejores hábitos y aptitudes.

77.9 Velar para que su pupilo respete y cumpla las obligaciones y deberes que tiene por su condición de estudiantes de Colegio Almenar, especialmente lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

77.10 Revisar diariamente el correo institucional tanto del apoderado como del estudiante, y vigilar que las tareas y deberes del estudiante se realicen con toda la responsabilidad.

77.11 Justificar personalmente ante el Colegio las ausencias de su pupilo a clases y actividades programadas.

77.12 Se responsabiliza de los daños materiales a los bienes del colegio o a terceras personas causadas por su pupilo.

77.13 Es obligación del apoderado que el estudiante ingrese y se retire puntualmente en el horario establecido.

77.14 Será obligación del apoderado concurrir a las entrevistas que sea citado por los profesores.

77.15 Deberá asistir al menos dos veces al mes a informarse de notas y observaciones de su pupilo.

77.16 Es deber de los padres y apoderados asistir a las reuniones de subcentros cuando sea citado. En caso contrario deberá asistir al día siguiente al ingreso del estudiante al Colegio.

77.17 Está prohibido asistir con niños a las reuniones de apoderados. Por consecuencia, los apoderados que se presenten con menores a las reuniones, no podrán entrar al establecimiento.

77.18 Es obligación del apoderado cumplir las exigencias relacionadas con tratamientos que requiera el estudiante, con el fin de superar deficiencias presentadas.

77.19 Con respecto a la administración de medicamentos por tratamiento médico, los padres deberán suministrar personalmente dicho medicamento en el horario de clase, pues los docentes tienen prohibido dar medicamentos a los estudiantes.

77.20 En los cursos de Pre-básica, ante situaciones en que el párvulo se moje o ensucie su ropa interior, se avisará telefónicamente a la madre, padre o apoderado, quien deberá venir personalmente a cambiar la ropa a su hijo/a, ya que el personal tiene prohibido quitarle ropa a los párvulos.

77.21 Ante urgencias de salud o familiares, el estudiante deberá ser retirado personalmente por su apoderado, quien deberá firmar el libro de retiro. Estas situaciones serán sólo excepcionales y dentro de los cambios de hora que tiene el establecimiento para no interrumpir el transcurso normal de las clases (para cambios de hora, véase horario en el reglamento). No se podrán retirar estudiantes en los horarios: 12:35 a 14:05 y 14:50 a 15:35 horas (salvo justificaciones médicas o emergencias).

77.22 Es deber de los apoderados autorizar en forma escrita a su pupilo en caso de que deba salir del colegio para representarlo. En dicho caso, siempre será acompañado de un docente o paradocente.

77.23 Está prohibido el maltrato verbal o físico hacia su hijo, como asimismo a cualquier otro estudiante, apoderado o funcionario del colegio .

77.24 Está prohibido a los padres, apoderados o a otra persona relacionada con el estudiante, filmar, tomar fotos, participar en actos de violencia o divulgar a través de Internet u otros medios de comunicación fotos o comentarios que menoscaben la integridad de algún miembro de la comunidad educativa o del establecimiento educacional, quiénes, pudieran tomar acciones legales en contra del autor que los realice.

77.25 Es deber del apoderado mantener al margen de las actividades académicas sus ideas políticas, religiosas o cualquier otra ideología o creencia que pueda afectar la integridad del proyecto educativo del establecimiento.

77.26 Debe Cumplir cabalmente con el Reglamento Interno del Colegio.

Artículo N° 78: El Centro de alumnos:

78.1 Representa a los alumnos ante las autoridades del Colegio, quiénes deben ser estudiantes destacados positivamente en el ámbito conductual y pedagógico.

78.2 Son gestores y promotores en las diferentes actividades extracurriculares del establecimiento.

78.3 Su trabajo debe estar asesorado y supervisado por el docente destinado por la dirección para esta función.

78.4 Debe cumplir cabalmente con el Reglamento Interno del Colegio.

TITULO XIII: DEL DERECHO A APELACIÓN

Artículo N° 79: Todo estudiante y su apoderado, que haya sido notificado de una sanción, tendrá derecho a solicitar la reconsideración de la medida ante la Dirección.

Artículo N° 80: Para ejercer este derecho, el apoderado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución. La solicitud deberá ser presentada por

escrito, fundada y enviada al correo electrónico institucional que la Dirección informe para estos efectos.

Artículo N° 80.1: La Dirección resolverá la solicitud en única instancia, previa consulta al Consejo de Profesores, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde su recepción. La resolución será comunicada por escrito al apoderado.

TITULO XIV

Artículo N° 81: El reglamento será aprobado entre los meses de enero y febrero de cada año.

Artículo N° 82: El presente Reglamento se actualizará a lo menos una vez al año, verificando la normativa vigente y los responsables de la aplicación de las acciones contenidas en los Protocolos; y sus modificaciones se consultará al comité de convivencia. El Director deberá responder por escrito a las modificaciones realizadas previo pronunciamiento del Comité acerca de sus modificaciones en un plazo de 30 días.

Artículo N° 83: El Reglamento se actualizará cada vez que la normativa así lo determine. El equipo de convivencia escolar del establecimiento estará a cargo de este procedimiento. Cada vez que se realice una actualización, se informará al comité escolar y se informará a los padres, madres y apoderados del apartado que se actualizó por medio de una circular.

Artículo N° 84: Los canales de información con la comunidad serán siempre la página web del colegio, y la comunicación vía correo institucional.

TITULO XV: DEL DERECHO A DIFUSIÓN

Artículo N° 85: El presente reglamento de disciplina y convivencia escolar, debe ser conocido por todas las partes.

85.1 Su difusión completa a todos los estudiantes del establecimiento se efectuará a través de los profesores jefes durante los Consejos de Cursos.

85.2 La Dirección será responsable de la publicación de este Reglamento en la página web del Colegio, para conocimiento de todas las personas.

Artículo N° 86: Los paradocentes y auxiliares de servicio del colegio, al momento de la firma de su contrato, deberán tomar conocimiento del Reglamento de Normas de Disciplina y Convivencia. La persona encargada de contabilidad deberá entregar un ejemplar de éste, para su lectura.

Artículo N° 87: Los casos o situaciones especiales no contempladas en este reglamento, serán tratados en Consejo de Profesores, el que analizará y asesorará a la Dirección del Colegio, quien finalmente resolverá la permanencia del estudiante en el establecimiento.

TÍTULO XVI: DE LOS PROTOCOLOS Y ANEXOS

Artículo N° 88: Los siguientes protocolos y documentos anexos forman parte integral del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar y son igualmente obligatorios para todos los miembros de la comunidad educativa. Se encuentran disponibles para su consulta en la página web oficial del establecimiento.

01. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES
02. PROTOCOLO FRENTE A LA VIOLENCIA ESCOLAR Y MALTRATO
03. PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL Y/O ACOSO
04. PROTOCOLO DE ATENCIÓN, INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
05. PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL
06. PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE IDEACIÓN, RIESGO SUICIDA Y AUTOAGRESIONES
07. PROTOCOLO DE EMBARAZO Y MATERNIDAD
08. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A CONSUMO O TRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS
09. PROTOCOLO AULA SEGURA
10. PROTOCOLO ALMUERZO EN EL CASINO
11. PROTOCOLO CONTRA EL USO DE TELÉFONOS CELULARES DENTRO DEL COLEGIO
12. PROTOCOLO DE INGRESO, PUNTUALIDAD Y ATRASOS